

RESOLUCIÓN N°: 3479/26.-

Ramallo, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

La reciente puesta en valor de la **Unidad Sanitaria de Villa Ramallo**, que incluyó la habilitación de una sala de internación transitoria, la renovación integral de luminarias y la incorporación de nuevo instrumental y equipamiento médico; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo ha sido objeto de mejoras edilicias y de equipamiento, fortaleciendo la capacidad de atención sanitaria de la comunidad;

Que dichas mejoras fueron posibles gracias al compromiso solidario de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, cuyos integrantes realizaron un valioso aporte económico y material para concretar diversas obras y adquisiciones;

Que el Municipio de Ramallo, a través del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” y las distintas áreas competentes, impulsó, coordinó y acompañó las tareas de planificación, ejecución, puesta en funcionamiento y fortalecimiento del servicio de salud, en el marco de una política pública orientada a mejorar la atención sanitaria;

Que entre las erogaciones asumidas por la Cooperadora se encuentran, entre otras: trabajos de carpintería de aluminio; tareas de electricidad; mobiliario (ficheros metálicos); trabajos de albañilería; cañerías y accesorios sanitarios; un equipo de aire acondicionado frío-calor; materiales eléctricos; una estufa; un carro de paro clínico; una camilla para traslados; trabajos de plomería, gas y cloaca; la colocación de equipos de aire acondicionado; la reparación y colocación de cerraduras; un regulador de oxígeno; y medicamentos e insumos de farmacia;

Que la articulación entre el Estado municipal y las instituciones intermedias constituye un ejemplo de trabajo conjunto que permite optimizar los recursos disponibles y brindar mejores servicios a los vecinos;

Que las cooperadoras de salud constituyen organizaciones de la sociedad civil que, mediante el trabajo voluntario y el aporte solidario de sus asociados, suplen en numerosas ocasiones la falta de inversión estatal, garantizando la continuidad y calidad de la atención sanitaria de la comunidad;

Que resulta un deber institucional de este Honorable Concejo Deliberante reconocer públicamente el compromiso y la generosidad de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo;

Que en tal sentido, corresponde expresar el reconocimiento, la felicitación y el agradecimiento institucional de este Cuerpo hacia dicha entidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconózcase, Felicítase y Agradézcase a la **Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo** por el sostenimiento económico y material de las refacciones realizadas en dicho efector de salud, incluyendo la habilitación de la sala de internación transitoria, la renovación de luminarias, la incorporación de instrumental y equipamiento médico, y demás mejoras concretadas.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente Resolución a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE